



MEMORIA FINAL DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE REGULA LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Esta memoria se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Mediante Orden de 14 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se inicia el procedimiento para elaborar el proyecto de orden por la que se regule la prueba libre para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón, encomendando a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, las memorias justificativa y económica de aquel, así como el impulso de los trámites que fuesen pertinentes hasta su aprobación.

Posteriormente, se realizó el trámite de consulta pública previa en el portal <https://gobiernoabierto.aragon.es> y se mantuvo abierta a la participación ciudadana entre el 19 de junio y el 4 de julio de 2024, no recibándose aportaciones al respecto.

Junto con el primer texto del proyecto, se emitió memoria justificativa y memoria económica de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, ambas con fecha de 24 de julio de 2024.

El 26 de julio de 2024, se firmó por la unidad de igualdad de este Departamento el correspondiente Informe de evaluación de impacto de género y evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género, junto con el informe de evaluación de discapacidad, de la misma fecha. Atendiendo a dichos informes, se introducen las modificaciones pertinentes.

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se emitió preceptivo informe por parte de la Secretaría General Técnica de este Departamento, atendiendo a lo recogido en el artículo 44.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, realizándose un



análisis jurídico procedimental, de competencias y de correcta técnica normativa. Atendiendo al mismo, se incluyeron en el texto del proyecto normativo las precisiones propuestas.

En cumplimiento del mismo se procedió a elaborar informe de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente con fecha de 8 de octubre de 2024, en el que se recogen las aportaciones realizadas por la Secretaría General Técnica y su implementación en el texto normativo, y las señaladas cuestiones de contenido.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 207, de 23 de octubre de 2024 se publicó la Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Igualmente, se dio trámite de audiencia al CPEPA Miguel Hernández, al CPEPA Isabel de Segura y al IES José Manuel Blecua, con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto.

Por otra parte, se dio traslado del texto de conformidad con la estructura departamental vigente en ese momento, a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Bienestar Social y Familia, y Presidencia, Economía y Justicia y Empleo, Ciencia y Universidades, para que formularan las sugerencias que estimasen oportunas. Asimismo, se trasladó a la Dirección de la Inspección de Educación (DIE) de Aragón y a las Direcciones Generales de Planificación, Centros y Formación Profesional, de Personal, Formación e Innovación y a los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para que pudieran realizar las alegaciones y observaciones pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, con fecha 26 de noviembre de 2024, se emitió el correspondiente informe por parte del Consejo Escolar de Aragón.

Una vez recibidas todas las sugerencias y observaciones procedentes del trámite de audiencia, de información pública y del Consejo Escolar de Aragón, se procedió a realizar modificaciones en el texto normativo, la mayoría de ellas de carácter formal, ortográfico, de numeración o gramatical. Asimismo, se proceden a realizar principalmente precisiones



técnicas en el contenido de la parte dispositiva del texto, reforzando, precisando y clarificando el contenido y significado del articulado y realizando las oportunas precisiones en los anexos.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, se emite informe por la Dirección General de Servicios Jurídicos. En dicho informe, se analiza la competencia y el procedimiento de elaboración así como el contenido del proyecto desde el punto de vista formal y material.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, se solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre el referido proyecto, habiéndose recibido el 6 de febrero de 2025. De acuerdo con lo establecido en el mismo, se procede a realizar una serie de modificaciones en el texto del proyecto normativo:

- En la fórmula promulgatoria, se incorpora la expresión “de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón”, al haberse aceptado el mismo en su integridad. Igualmente, en la misma se sustituye el término *dispongo* por “resuelvo”, de acuerdo con la directriz de técnica normativa 14.
- En relación con el artículo 4.3, se sustituye la palabra *específicas* por “adicionales”. Este apartado está pensado para la realización de pruebas a determinados colectivos (militares y reclusos) en aquellos casos en que no pudieran realizar por su situación la prueba libre convocada cada año, de acuerdo con los convenios existentes para ello. Tal y como apunta el Consejo Consultivo, para otorgar al texto de una mayor comprensión y seguridad jurídica, se considera más adecuada la palabra “adicionales” al ser una prueba extra para aquellas personas señaladas anteriormente.
- Se procede a modificar el título de la disposición final primera, nombrándose “ejecución de esta orden”.

Posteriormente, se emite por este centro directivo l memoria explicativa de igualdad, exigida por el artículo del 48.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, recogiendo los trámites realizados en relación con la evaluación de impacto de género y sus resultados



Dada la reciente aprobación del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se sustituye en el proyecto normativo la alusión al Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por el decreto referenciado.

Expuesto todo lo anterior, el proyecto de orden, se remite para firma de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y una vez firmado se procederá a su remisión al Boletín Oficial de Aragón para su publicación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.
Ana María Moracho Torrente.